

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****TRES CANTOS**

## URBANISMO

Mediante decreto del Alcalde en funciones número 2420/2020, de 12 de agosto de 2020, se ha adoptado la siguiente resolución cuya parte resolutive es la siguiente:

«1. Avocar la competencia para resolver las cuestiones a que se refieren los pronunciamientos siguientes.

2. Admitir a trámite y aprobar inicialmente el estudio de detalle para la ordenación de la parcela IC.2, del Sector AR Nuevo Tres Cantos (documento completo para su aprobación inicial aportado el 15.06.2020, RE número 14774, incorporando las aclaraciones requeridas por el servicio técnico de arquitectura).

La aprobación inicial comporta la suspensión de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en el ámbito afectado por el estudio de detalle: parcela IC.2, del sector AR Nuevo Tres Cantos, descrito pormenorizadamente en el capítulo 1.3: “Información sobre el ámbito”, de la memoria informativa del estudio de detalle, y se representa gráficamente en los planos denominados: P.01 “Ámbito de actuación” y P.02 “Topografía y delimitación del ámbito”.

3. Notificar personalmente la resolución de aprobación inicial al propietario de los terrenos comprendidos en su ámbito, en este caso FC Y C, S. L.

4. Someter a trámite de información pública el estudio de detalle, por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se insertará igualmente anuncio relativo a dicho trámite en un diario de los de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento por cualquier persona y formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

5. Requerir los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados siguientes, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público:

- Ministerio de Defensa y Ministerio de Fomento (Dirección General de Aviación Civil) a efectos de servidumbres aeronáuticas.
- ADIF en relación con las afecciones derivadas del Tren de Alta Velocidad».

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas lo consideren puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, sitas en la plaza del Ayuntamiento, número 1, de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, y en los canales de información de la página web del Ayuntamiento de Tres Cantos ([www.trescantos.es](http://www.trescantos.es)) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes en el plazo antes indicado.

Tres Cantos, a 14 de agosto de 2020.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(02/20.344/20)

